


INSTRUCCIONES GENERALES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE LOS MODELOS DE RETRIBUCIONES DE PUESTOS DE TRABAJO DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS Y PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN 2019, DE LOS AYUNTAMIENTOS – ISPA 2020

Al entrar en la aplicación, tras la comprobación de la identificación, aparecerá una pantalla de Expedientes disponibles en la que corresponde **seleccionar el Periodo de recogida ISPA** del que se desea visualizar los expedientes (2020, 2019 y 2018), Una vez realizada dicha acción se podrá acceder a los expedientes de forma similar a los últimos años. Para **cumplimentar ISPA 2020** (retribuciones 2019), deberá optarse por el año 2020. Este ejercicio es el **único en que se permite incorporar nuevos datos** y proceder a su firma y remisión. El resto de ejercicios permiten y ayudan a la comprobación, así como exportar los datos que contienen para servir de base para cumplimentar ISPA 2020. Se ha implementado una función, **botón** , **que permite visualizar los datos del ejercicio anterior**, para hacer las comprobaciones que se estimen oportunas. Para más detalles se puede consultar el **Manual del usuario**:

https://www.mptfp.gob.es/dam/es/portal/funcionpublica/funcion-publica/ispa/ispa_2020/Documentacion_web/Manual_Usuario.pdf

- La información que deben facilitar los ayuntamientos en el sistema ISPA es de tres tipos:

1.- En primer lugar la relativa a las **cantidades percibidas por los miembros de las Corporaciones Municipales** (alcaldes y concejales), que procede **remitirse por la totalidad de los ayuntamientos**, y que cuenta con un **modelo específico, el F14**, a cuyas instrucciones puede accederse a través del siguiente **enlace**:

http://www.mptfp.gob.es/dam/es/portal/funcionpublica/funcion-publica/ispa/ispa_2020/Cargos_Electos_Corporac_Locales/F14_2020.pdf

2.-En segundo lugar procede facilitar información respecto a las **retribuciones asignadas a los puestos de trabajo de sus empleados públicos**

Los modelos de retribuciones de puestos de trabajo de empleados públicos a cumplimentar por los ayuntamientos serán los siguientes:

a) Los Ayuntamientos de municipios de **más de 10.000 habitantes**, todos los modelos incluyendo el modelo de información sobre productividad y complementos de calidad y cantidad.

b) Los Ayuntamientos de municipios **de más de 1.000** y menos de 10.000 habitantes, todos los modelos, salvo el modelo de información sobre productividad y complementos de calidad y cantidad.

c) Los Ayuntamientos de municipios de **menos de 1.000 habitantes** que hayan sido **seleccionados en la muestra** a que se hace referencia en el apartado 1.1 de las Instrucciones Generales para cumplimentar en 2020 el sistema ISPA.

A efectos de ISPA 2020 se mantiene la **misma muestra de ayuntamientos** que en el ejercicio anterior que se puede consultar dicha en el siguiente enlace:

http://www.mptfp.gob.es/dam/es/portal/funcionpublica/funcion-publica/ispa/ispa_2020/Documentacion_web/muestra_ISPA_2020.xlsx

d) La plataforma **ISPA no permite** que los ayuntamientos de municipios **de menos de mil habitantes no incluidos en la muestra, puedan remitir información sobre retribuciones de sus empleados públicos**, al no incorporar los modelos correspondientes para ello. Solo les corresponde a estos ayuntamientos remitir la información sobre las cantidades percibidas por sus cargos electos y la relativa a la información sobre los procesos de estabilización de empleo temporal.

Los modelos de cuestionarios para remitir la información están adaptados a las particularidades del sistema retributivo de los distintos colectivos de personal que prestan sus servicios en los Ayuntamientos, y son los siguientes:

F1-5. General para Personal Funcionario de los Ayuntamientos

F1-6. General para Personal Funcionario de Organismos Autónomos de los Ayuntamientos

F6-5. Policía Local y extinción de incendios

F7-5. General de Personal Laboral- Personal de convenio y asimilado de los Ayuntamientos

F7-6. General de Personal Laboral- Personal de convenio y asimilado de los Organismos Autónomos de los Ayuntamientos

F8-5. Personal Laboral directivo o técnico excluido de convenio de Ayuntamientos

F8-6. Personal Laboral directivo o técnico excluido de convenio de Organismos Autónomos de Ayuntamientos

F9-5. Personal Directivo de Ayuntamientos de municipios de gran población

F10-5. Personal con nombramiento de Eventual de Ayuntamientos

P1-5. Productividad y complementos de calidad y cantidad de Ayuntamientos

Todos ellos cuentan con sus correspondientes instrucciones a las que se puede acceder a través del Espacio ISPA:

<https://www.mptfp.gob.es/portal/funcionpublica/funcion-publica/ispa.html>

En el supuesto de no contar con personal de alguno de los colectivos señalados, se optará por la opción "No aplica" y el modelo se considerará recibido.

Las retribuciones a consignar en ISPA 2020 para los puestos de trabajo, **serán las serán las asignadas a los puestos de trabajo a 31 de diciembre de 2019, en**

cómputo anual, una vez aplicados la totalidad de los incrementos previstos en el artículo 18. Dos de la vigente Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2019.

Para evitar duplicidades, todos los puestos de personal fijo o temporal estructural deben figurar en uno de los modelos, pero sólo en uno, aquel que le corresponda. Ejemplo: un funcionario que sea directivo en el Ayuntamiento de un municipio de gran población, debe consignarse exclusivamente en el modelo F9-5, y no en el modelo F1-5.

3.- En tercer lugar se solicita información estadística de los resultados de los procesos de estabilización de empleo temporal.

Esta información se solicita conjuntamente para el personal del propio ayuntamiento como de sus organismos autónomos dependientes y se cumplimenta en un único modelo, E1-5. Este modelo es de **cumplimentación obligatoria para todos los ayuntamientos**, incluso para aquellos que no hayan llevado a cabo procesos de estabilización de empleo temporal.

Las instrucciones de este modelo pueden consultarse en el siguiente enlace:

https://www.mptfp.gob.es/dam/es/portal/funcionpublica/funcion-publica/ispa/ispa_2020/Ayuntamientos/E1-5_2020.pdf

ASPECTOS RELACIONADOS CON LA CUMPLIMENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Para facilitar la cumplimentación de la información, en cada una de las columnas del cuestionario en la web existen unas ayudas o instrucciones específicas que pueden ser visualizadas al situar el cursor del ratón sobre el signo de interrogación situado en la cabecera de la columna.

Se acompaña un apartado para Observaciones y documentación adicional

Por seguridad, y para evitar la pérdida involuntaria, al salir del expediente, de los últimos datos consignados, se ha incorporado un botón para "guardar" la información situado en la parte superior derecha del cuestionario, o al comienzo de cada línea que se desea guardar. Para ello, la línea no debe contener errores de cumplimentación u omisión.

Para consultas sobre el procedimiento y contenido o incidencias de carácter técnico, podrá hacer uso del canal de comunicación de incidencias en el siguiente enlace:

<https://ssweb.seap.minhap.es/ayuda/consulta/ispa>